



Resolución Jefatural

N° 00013-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 31 de Enero del 2022

VISTO:

El Acta N° 3 de la Comisión de depuración y sinceramiento contable del 27 de enero de 2022 y el Informe de diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo del 30 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2021-Ef/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos", así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Jefatural N°093-2021/CENEPRED/J, se determinó el inicio de depuración y sinceramiento contable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a los establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Jefatural N°094-2021/CENEPRED/J, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 046-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2º.- Disponer la presentación de esta Resolución y el Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas del CENEPRED y su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

.....
General de Brigada EP (r)
MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO
Jefe del CENEPRED

